



**RESOLUCIÓN NÚMERO 202400372
07-03-2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- ITM- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.”

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las atribuidas en el Estatuto General, Acuerdo 04 de 2011, expedido por el Consejo Directivo y las que les confiere el artículo 11, numerales 1 y 3, literales b) 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, el artículo 211 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO** Institución Universitaria, es un establecimiento público autónomo de carácter universitario del orden distrital, adscrito al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, creado por el Decreto 180 de 1992 del alcalde de Medellín, mediante autorización del Concejo Municipal dictada en Acuerdo 042 de 1991.

Que de conformidad con los artículos 21 y 24 literales a) y e) del Acuerdo 04 de 2011 – Estatuto General, es representante y ordenador del gasto, como primera autoridad ejecutiva de la Institución.

Que el Estatuto General de la institución, Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, en el artículo 24, literales a) y e) consagra como responsabilidades del Rector la de cumplir y hacer cumplir la Ley, los reglamentos y la expedición de los actos administrativos necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales.

Que de acuerdo con las políticas del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en materia de bienestar para las instituciones de educación superior, se plantea el concepto de educación





integral, como «preparar a los futuros profesionales para la inserción en el mundo global, desarrollando el talento innovador e involucramiento en estrategias de conocimiento y manejo de información, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías, nuevas formas de expresión del conocimiento, convicción ética y rutas para confrontar la corrupción y la no violencia, y sustentar las relaciones sociales desde la identidad, la libertad y la autonomía».

Que, con el propósito de promover el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo los lazos institucionales y contribuyendo al progreso de la sociedad se deben crear el programa de Formación Integral para el Bienestar Institucional del ITM.

Que para fortalecer el programa de Formación integral para el Bienestar Institucional del ITM la mejor opción es la creación de Escuelas de formación para el Bienestar, que tenga la posibilidad de brindar a la comunidad formación en cultura, deporte y academia proyectando los conocimientos y experiencia acumulada en la institución.

Que la proyección social y académico del Bienestar del ITM aporta a la formación integral de las familias de la comunidad del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM Institución Universitaria por lo que se crea la estrategia “Mi Familia en la U” para el desarrollo de competencias para la vida.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Crear el PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- ITM- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

Artículo 2. Crear las Escuelas de formación para el Bienestar del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM Institución Universitaria, que tendrá como objetivo propiciar, articular y ofertar los procesos de formación de las escuelas, en concordancia con la planificación estratégica de la Dirección respecto a las dimensiones de bienestar y las capacidades institucionales.

Artículo 3. Generar La línea estratégica "Mi Familia en la U" la cual buscará realizar acciones que vinculen a las familias del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM Institución Universitaria, contribuyendo a los procesos de formación integral y al desarrollo de competencias para la vida. Estas acciones estarán enfocadas en promover procesos desde las diferentes dimensiones de bienestar en lo físico, psicológico, social y cultural.





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

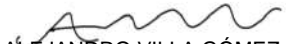
Hacia una era de
Universidad y Humanidad


Artículo 4. Responsabilidad Corresponde al director Operativo de la Oficina de Bienestar Institucional, la consolidación, articulación y puesta en funcionamiento del PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- ITM- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, las Escuelas de formación para el Bienestar del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM Institución Universitaria y La línea estratégica "Mi Familia en la U".


Artículo 5. Vigencia

Dado en Medellín, a los 07 días del mes de Marzo de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: HERNÁN ALONSO ARROYAVE LÓPEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL


Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

